



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°214-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 98-2025-GIP/GM/A/MPMN, de 20-05-2025; Informe N° 124-2025-MAFR-SEI/GIP/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2854-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 199-2025-DMF/IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 6208-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2996-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8880-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1338-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°214-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025.

asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 98-2025-GIP/GM/A/MPMN, de 20-05-2025, aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de la Etapa - I denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 799,801.94 (Setecientos noventa y nueve mil ochocientos uno con 94/100), por un plazo de 138 días calendario, bajo la modalidad de administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 124-2025-MAFR-SEI/GIP/MPMN, de fecha 06-10-2025, el proyectista remite la Ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa - I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, conforme el cuadro extraído de la memoria descriptiva:

ITEM	ACTIVIDADES	INICIO	FINAL	PLAZO Días Calendario	OBSER.
1.0	Plan de trabajo inicial (aprobado).	23/05/2025	07/10/2025	138	Plazo por cumplir.
2.0	Ampliación de plazo N° 01 (solicitada)	08/10/2025	31/12/2025	85	Plazo solicitado.
2.1	Tiempo para elaboración del expediente técnico	08/10/2025	31/12/2025	85	-
2.1.1	Retraso trámites administrativos en Servicio de Topografía	29/06/2025	10/07/2025	11	Plazo retrasado.
2.1.2	Retraso en trámites administrativos en Servicio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación	07/07/2025	30/07/2025	13	Plazo retrasado.
2.1.3	Retraso en trámites administrativos en Servicio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación	07/07/2025	31/07/2025	14	Plazo retrasado.
2.1.4	Retraso en trámites administrativos en Adquisición de Equipos Computacionales	30/07/2025	30/09/2025	47	Plazo retrasado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°214-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025.

Que, mediante Informe N° 2854-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 07-10-25, el Subgerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 199-2025-DMF/IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 07-10-25, el inspector evaluador de expedientes técnicos, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, señalando que, el presente plan de trabajo establece metas para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, opinión que se encuentra ratificada con Informe N° 6208-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite, según el siguiente detalle;

ITEM	ACTIVIDADES	INICIO	FINAL	PLAZO Días Calendario	OBSER.
1.0	Plan de trabajo inicial (aprobado).	23/05/2025	07/10/2025	138	Plazo por cumplir.
2.0	Ampliación de plazo N°01.	08/10/2025	31/12/2025	85	Plazo solicitado
2.1	Tiempo para elaboración del expediente técnico.	08/10/2025	31/12/2025	85	-
3.0	Plazo total de plan de trabajo aprobado + ampliación de plazo N° 01	23/05/2025	31/12/2025	223	Plazo total para elaboración del expediente técnico

Que, con Informe N° 2996-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-10-25, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, mediante Proveído N° 8880-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Ítem	Descripción	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	496,637.35
2	EVALUACION TECNICA	303,164.59
	TOTAL	799,801.94

Que, con Informe Legal N° 1338-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2025, la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, por un plazo de 85 días calendario (del 08 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 223 días calendario; de conformidad con el Informe N° 124-2025-MAFR-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 199-2025-DMF/IE-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2996-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°214-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025.

De la revisión del expediente se advierte que el plan de trabajo, aprobado por 138 días calendario mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 98-2025-GIP/GM/A/MPMN, tenía como fecha de culminación el 07 de octubre de 2025; sin embargo, el requerimiento para la Ampliación de Plazo N° 01 fue presentado el día 06 de octubre de 2025, omitiendo considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutorio; Que, conforme al artículo 17, numeral 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión cuando ello sea más favorable al administrado y no afecte derechos ni intereses protegidos de terceros, en tal virtud, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 85 días calendario, con eficacia anticipada desde el 08 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que dicha ampliación cause perjuicio a terceros, sino que posibilita la continuidad oportuna de la ejecución del plan de trabajo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1338-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 124-2025-MAFR-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 199-2025-DMF/IE-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2996-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2025, la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, por un plazo de 85 días calendario (del 08 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 223 días calendario, se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

Fuente de financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Inicial	: S/ 799,801.94
Monto Modificación N° 01	: S/ 799,801.94
Total Presupuesto	: S/ 799,801.94
Plazo de Ejecución Inicial	: 138 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 85 días calendario
Total Plazo de Ejecución	: 223 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°214-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa – I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



IPN/GIP/MPMN
C.C.
G.A.
G.P.
G.A.I.
G.P.
O.S.O.
S.E.
O.T.E.
Archivo